

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | RAMIRO ARNULFO PALACIO GARCIA |
| Demandado | LUZ ALBEZA ZAPATA MURIEL |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022-00739 00 |
| Providencia | Requiere previo Desistimiento e incorpora. |

Se incorpora al expediente memorial que envía la parte accionante en donde remite la constancia de radicación del oficio número 841, no obstante, advierte este Despacho que no se remitió el acuse de recibido ya fuera automático o expreso.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de que remita a este Despacho la constancia de diligenciamiento del oficio número 841 (Doc.03 C02 Medidas), **con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso.**

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72, TEMPO EXPRESS S.A.S. y CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos. Igualmente, CERTIMAIL es un servicio de CERTICAMARA para la verificación de acuse de recibo certificado. También puede utilizar un CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL O INSTITUCIONAL, con la opción de “confirmación de entrega”

Si envía documentos como ARCHIVOS ADJUNTOS, deberá acreditar su contenido o aportar certificación al respecto.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1807014d2db4b0b4bf6b52c5fdcf5f96d3655202da74f523dfa0d1f7cd3f98cc**

Documento generado en 08/09/2022 07:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>